

Acta No.256/2014 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de junio del año dos mil catorce. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Gladys Emeli Argueta de López y José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De igual manera, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza, Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna y Héctor Antonio Yanes**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir por motivos de trabajo, los Directores Suplentes siguientes: licenciados **Alfonso Antonio Sánchez Machuca y Carlos Gustavo Salazar Alvarado**, nombrados por el Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, respectivamente; así también el doctor **Julio Oscar Robles Ticas**, nombrado por el Ministerio de Salud. Asimismo, se hace constar que el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, se disculpó por no poder asistir a la sesión debido a compromisos laborales. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM; asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado artículo, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 255**, de Sesión Ordinaria de fecha 03-06-14.
4. Informe sobre propuestas de modificación a las cotizaciones y aportaciones para la cobertura del grupo familiar del servidor público docente afiliado al ISBM.
5. Aprobación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2014-2019.
6. Solicitud de aprobación de pagos pendientes a proveedor de servicios de salud.
7. Acciones de Personal.
8. Propuesta de Comisión de Ética Gubernamental del ISBM para realizar concurso de murales para promover la ética a nivel institucional.
9. Gestión de Inmuebles.
10. Varios:
 - 10.1 Informe de Presidencia.
 - 10.2 Lectura de Correspondencia.
 - 10.3 Entrega de Informe sobre Monitoreo de Disponibilidad de Montos de Farmacias al 20-05/2014.
 - 10.4 Informe sobre las inversiones Financieras del ISBM al 31 de mayo de 2014.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 255, de Sesión Ordinaria de fecha 03-06-14.

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a subsanar las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 255, de Sesión Ordinaria de fecha 03-06-14, siendo procedente su firma.

Punto Cuatro: Informe sobre propuestas de modificación a las cotizaciones y aportaciones para la cobertura del grupo familiar del servidor público docente afiliado al ISBM.

El Director Presidente informó al Directorio que se procederá a dar lectura al informe presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, referente a las propuestas de modificación a las cotizaciones y aportaciones para la cobertura del grupo familiar del servidor público docente afiliado al ISBM.

Documento que literalmente detalla lo siguiente:.....

ANTECEDENTES:

- a) De conformidad al artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se establece que son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, literal j) “Acordar con base a los estudios actuariales, las modificaciones de las cotizaciones y aportaciones para la cobertura del grupo familiar de los cotizantes y someter dichos acuerdos para su aprobación al Órgano Legislativo a través del Ramo de Educación.
- b) Asimismo, conforme lo establece el literal b) del artículo 54 de la referida Ley, “Para la cobertura del servicio a los hijos y cónyuge o conviviente, la cotización obligatoria a cargo del servidor público docente será de un dólar con dos centavos al entrar en vigencia la presente ley, sobre la remuneración mensual que reciba, la cual será ajustada en base a un estudio actuarial, y el Estado en el ramo de educación o la cartera de Estado o Institución que le corresponde pagar el sueldo al docente, aportará tres veces el aporte del docente.

El estudio actuarial a que se refiere el literal b) del presente artículo, deberá realizarse cada cinco años o cuando el Consejo Directivo lo considere necesario, de acuerdo a la necesidad del servicio, para determinar si dicha contribución responde al costo real del servicio objeto de esta ley y podrá modificarse y reajustarse de conformidad al mismo, a efecto de garantizar la sostenibilidad financiera del servicio”.

- c) Con base a las anteriores disposiciones legales el ISBM aprobó mediante el Punto No. 5 del Acta 144 de la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo 2012, la elaboración de un estudio actuarial denominado “Estudio Actuarial sobre la cotización obligatoria del servidor público docente para la cobertura del servicio a los hijos y cónyuge o conviviente al Programa Especial
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Asistencia Médica y Hospitalaria del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”.-

- d) Con motivo de la reforma a la Ley del Instituto, mediante Decreto Legislativo No. 415 de fecha 11 de julio 2013; se amplió la cobertura de servicios tanto a nivel de usuarios como de prestaciones; por lo que el Director Presidente con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional, efectuó una actualización al Estudio Actuarial realizado en el año 2012, el cual se denominó “Impacto de las Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial sobre la sostenibilidad financiera del Programa de Salud, período 2014-2024”
- e) La Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en su calidad de Coordinadora de la Comisión Administrativa Financiera, convocó a reunión de trabajo en fechas 24 de abril de 2014 y 22 de mayo del mismo año, para analizar los resultados de los Estudios Actuariales y revisar 4 propuestas de modificación a la cotización del servidor público docente para la cobertura del servicio de salud para el grupo familiar, establecidas en los estudios actuariales, según el siguiente detalle:

1ra. Propuesta			Resultado
cotizar el 2% sobre los salarios del docente	0.50% docente	1.50% Estado	Insuficiente a partir del año 2015
2da. Propuesta			
cotizar el 3% sobre los salarios del docente	0.75% docente	2.25% Estado	Insuficiente a partir del año 2017
3ra. Propuesta			
cotizar el 4% sobre los salarios del docente	1.00% docente	3.00% Estado	Insuficiente a partir del año 2020
4ta. Propuesta			
nuevo modelo basado en el cobro del costo per cápita	\$35.00 por usuario	\$105.00 Estado	suficiente conforme costo per cápita

Finalizada la revisión de las propuestas del estudio actuarial, la Comisión Administrativa Financiera, determinó la necesidad de elaborar una propuesta adicional, la cual consiste en crear una aportación diferenciada con base al número de hijos de cada docente; ésta fue elaborada en la sesión del 22 de mayo de 2014; recomendando en dicha reunión presentar al Consejo Directivo dos opciones según el detalle siguiente:

PRIMERA PROPUESTA: CUOTAS ESCALONADAS CON BASE AL NÚMERO DE HIJOS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Categoría	% a cotizar por docente	3 veces el Estado	Total	Número de Familias	Salario Promedio	Total a recaudar
De 0 hijos	0.25%	0.75%	1.00%	9,631	784.28	906,408.08
De 1 hijo	0.30%	1.50%	1.80%	7,407	784.28	1,254,778.98
De 2 a 3 hijos	0.50%	1.50%	2.00%	9,320	784.28	1,754,277.50
De 4 hijos en adelante	0.75%	2.25%	3.00%	15,917	784.28	4,494,018.51
				42,275		8,409,483.08

SEGUNDA PROPUESTA: TRANSFORMAR \$1.02 EN 0.50% A LA CUOTA DE AYUDA FAMILIAR								
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA			
Ingresos ISBM	Masa salarial	\$1.02 percibido	\$3.06 percibido	Total	0.50% propuesta	1.50% el Estado	Total 2%	Variación
ene/14	36,196,007.15	42,114.78	126,344.34	168,459.12	180,980.04	542,940.11	723,920.14	555,461.02
feb/14	37,122,844.20	43,255.14	129,765.42	173,020.56	185,614.22	556,842.66	742,456.88	569,436.32
mar/14	38,269,449.34	44,335.32	133,005.96	177,341.28	191,347.25	574,041.74	765,388.99	588,047.71
abr/14	37,737,895.18	43,899.78	131,699.34	175,599.12	188,689.48	566,068.43	754,757.90	579,158.78
may/14*	37,331,550.00	43,401.26	130,203.77	173,605.03	186,657.75	559,973.25	746,631.00	573,025.97
jun/14*	37,331,550.00	43,401.26	130,203.77	173,605.03	186,657.75	559,973.25	746,631.00	573,025.97
2do. * Semestre	223,989,295.87	260,407.54	781,222.60	1,041,630.14	1,119,946.48	3,359,839.44	4,479,785.92	3,438,155.78
		520,815.08	1,562,445.20	2,083,260.28	2,239,892.96	6,719,678.88	8,959,571.83	6,876,311.55

* proyecciones

Con las propuestas anteriores, se obtienen los resultados siguientes.

OPCIONES	MONTO ACTUAL RECOLECTADO	MONTO A OBTENER SEGÚN REFORMAS	SE REQUIERE PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO AL GRUPO FAMILIAR	RESULTADO
1ra. Opción	\$2,083,260.28	\$8,409,483.08	\$22,282,343.40	Insuficiente a partir del año 2015
2da. Opción	\$2,083,260.28	\$8,959,571.83	\$22,282,343.40	Insuficiente a partir del año 2015

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DESCRIPCIÓN SINTETICA Y RECOMENDACIÓN::

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestiones efectuadas con la Comisión Administrativa Financiera, y con base al literal j) del artículo 20 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I) Dar por recibidas las propuestas para la modificación de la cotización del servidor público docente para la cobertura del grupo familiar, con la finalidad de que se analicen y definan estrategias necesarias para presentarse al Ministerio de Educación.
- II) Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las gestiones pertinentes.

Finalizada la lectura el Directorio hizo las siguientes observaciones:

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez dijo que el planteamiento está equivocado, lo anterior porque no son las observaciones que hizo la Comisión Administrativa Financiera. El profesor Simón Marcelino Díaz Salazar manifestó que hay vacíos de datos, como decir los pisos y techos de cobertura no vienen detallados, así como la población usuaria, estos datos se le solicitaron a la jefatura de la Unidad Financiera cuando la Comisión hizo la revisión de los resultados de los Estudios Actuariales y se examinaron las cuatro propuestas de modificación a la cotización del servidor público docente para la cobertura del servicio de salud de su grupo familiar.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar recomendó que la propuesta tiene que ser sustentada con base al salario de los docentes, que el magisterio internalice que es un seguro social para una población cautiva y que uno de los principios fundamentales para su funcionamiento tiene que ser **la solidaridad**; por lo tanto, le parece que se deje la cotización a todos por igual, independiente de la cantidad de hijos que cada docente tenga.

El profesor Coto López expresó que es necesario convocar al magisterio nacional a una convención para informarles sobre la urgente necesidad de aumentar el porcentaje de la cotización que el docente aporta al programa por la cobertura de su grupo familiar que desde hace años es de US \$1.02, antes su equivalente en colones; el incremento se haría con base al sueldo y sobresueldos, aumento que relativamente es poco en proporción al beneficio recibido pues no hay distingos en la cobertura de salud que se da al docente y los beneficiarios. La finalidad es que el sector docente entienda que el programa de salud del ISBM funciona con base a la solidaridad.

La licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal, recomendó analizar dos aspectos: 1) Analizar y verificar que la implementación no vaya en contra de las disposiciones legales del ISBM; 2) fomentar el criterio de solidaridad en docente, porque es la base del programa. Considera que el diferenciar según si el docente tiene o no hijos, o de cuántos hijos en adelante aportará más, se rompería con el espíritu del principio de la solidaridad, que algunos teóricos consideran ha sido el núcleo de todos los sistemas de seguridad desde hace mucho tiempo y en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la actualidad es orientador de muchas políticas sociales. En la práctica, la solidaridad puede evidenciarse, por ejemplo, en los aportes y cotizaciones de los trabajadores jóvenes en relación a los ancianos cuya salud está más deteriorada y consumen mayores recursos para su atención; también puede verse en personas que usan poco los servicios de salud porque no se enferman mucho o porque tienen una cobertura privada, como un seguro, y prefieren utilizarlo, no obstante siempre están obligados a hacer sus cotizaciones al régimen de seguridad social que les corresponde, y por otro lado existen aquellos que tienen que utilizar mucho su programa de salud por los padecimientos que adolecen. Por supuesto, también se manifiesta la solidaridad en el caso de quienes no tienen carga familiar frente a los que sí la tienen. Por lo anterior, coincide plenamente con la posición externada previamente por el doctor Escobar. Finalmente agregó que según la Ley del ISBM estableció que debe hacerse un estudio actuarial, que está respaldado por datos institucionales y en la propuesta del Actuario, como perito en estos temas, no está incluida la recomendación de hacer una diferenciación en las aportaciones para la cobertura de salud del grupo familiar, por lo que recomienda que el Consejo Directivo sea precavido en sus valoraciones antes de tomar la decisión correspondiente.

La licenciada Gladys Emeli Argueta de López, manifestó estar de acuerdo con lo dicho, pero si se recauda cotización escalonada, se recogería más con la segunda propuesta.

El licenciado Paz Zetino dijo que a él le parece que se deben sopesar las dos propuestas y pedir a los titulares del MINED que los financieros analicen el aporte de parte de dicha Cartera de Estado.

Finalmente el profesor Coto López manifestó que en el ISBM el magisterio es solidario e igualitario, es una propuesta para su grupo familiar y hay solidaridad; en el estudio actuarial hay un vacío referente a ingreso seguro, en esta ocasión se ha hecho la discusión, recomienda que se haga una comisión para que entre otra cosas, vaya con los titulares para exponer la situación.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como las recomendaciones planteadas por la Comisión Administrativa Financiera; y con base en el Artículo 20, literal a), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre las propuestas de modificación a las cotizaciones y aportaciones para la cobertura del grupo familiar del servidor público docente afiliado al ISBM.
- II. **Programar la realización de una jornada de trabajo para analizar las propuestas presentadas en el informe y que cada Director y Directora presente sus**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

comentarios, opiniones o propuestas en esa ocasión. De realizarse alguna reunión de trabajo la última semana de este mes, podrá abordarse en ella este tema.

Punto Cinco: Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2014-2019.

El profesor Coto López hizo del conocimiento del Directorio que el Sub Director Administrativo interino y Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, presenta para su aprobación el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2014-2019, con las subsanaciones que fueron requeridas previamente por el Consejo Directivo en dos jornadas de trabajo.

Se procedió a dar lectura al Punto presentado que literalmente manifiesta:.....

.....

ANTECEDENTES:

I. Con la creación de la Unidad de Planificación Institucional del ISBM, en noviembre de 2011, Acta ciento veintitrés, punto nueve, del día veintisiete de octubre de dos mil once, se inicia con la utilización de las herramientas para la Planificación Estratégica y la Planificación Operativa Institucional.

II. Tomando como referencia el Plan Estratégico 2010- 2014 aprobado en su momento por el Consejo Directivo el cual está por culminar su vigencia, se dio inicio al proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2014- 2019, y ha sido revisado en dos sesiones de trabajo, la primera el día viernes 23 de mayo, y la segunda el día viernes seis de junio del corriente año.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Planificación Institucional, luego de las gestiones realizadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. APROBAR el Plan Estratégico Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, año 2014-2019.
- II. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de que dicho plan sea socializado y ejecutado a través de planes operativos anuales por cada una de las Unidades de Gestión del ISBM.

.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación planteada por la Unidad de Planificación Institucional; con base a lo regulado en los Artículos 20, literales a) y b), y 22, literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

I. Aprobar el Plan Estratégico Institucional, PEI, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, período 2014-2019, conforme al documento presentado del cual se agregará un ejemplar impreso a los anexos del Acta, cuyo contenido es el siguiente:

- 1) **Visión**
- 2) **Misión**
- 3) **Valores**
- 4) **Metodología**
- 5) **Objetivos y Líneas Estratégicas**
- 6) **Hitos Históricos del ISBM**
- 7) **Análisis Situacional del ISBM**
- 8) **Retos del Período**
- 9) **Políticas Institucionales**
- 10) **Metas Estratégicas**
- 11) **Programas Institucionales**
- 12) **Estrategias de Desarrollo por Programas del Instituto**

II. Encomendar a la Unida de Planificación Institucional el seguimiento y trámite correspondiente que incluye socializar efectivamente el PEI 2014-2019, a todas las unidades y dependencias del ISBM, así como verificar que dicho Plan sea ejecutado a través de los planes operativos anuales, por cada una de las áreas de trabajo del Instituto.

III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata para agilizar las instrucciones anteriores.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de obligación de pago pendiente a proveedor de servicios de salud.

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación, una solicitud referente a obligación de pago a favor del proveedor **Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.**, del domicilio de esta ciudad, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 195,883.20), al **Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.**, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de abril, mayo, julio, agosto y septiembre de 2013.

3.1. Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fechas 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2013, 19, 28 de marzo y 14 de mayo de 2014, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, Doctor Juan Manuel Baños Martínez y Doctora Ana Elda Flores de Reyna; en los que recomiendan iniciar el trámite de pago de sobregiros, por los servicios médicos hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando los montos se habían agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$195,883.20)**; según los informes de los referidos Supervisores, los expedientes que amparan los sobregiros fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones hospitalarias, registradas al haberse agotado el monto mensual asignado, que para el mes de abril cubrió hasta el día 26, para el mes de mayo cubrió hasta el día 29, para el mes de julio cubrió hasta el día 21, para el mes de agosto cubrió hasta el día 31 y para el mes de septiembre cubrió hasta el día 23, de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de abril de 2013:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Hospitalización del 25 al 30 de abril de 2013	\$2,477.72
1	Otros: Resonancia magnética sin contraste	\$386.75
1	Otros: ERCP más esfinterotomía	\$832.00
3	TOTAL GENERAL	\$3,696.47

Reporte del mes de mayo de 2013:

Se atendieron 11 usuarios, de los cuales 8 consumieron la cantidad de \$16,783.44 y 3 usuarios consumieron las cantidades de US\$36,174.84, US\$19,672.32, US\$14,866.43, según los siguientes detalles:

Resumen de atenciones en 8 usuarios

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
6	Cirugías	\$9,808.00
1	Día cama cuidados Intermedio	\$360.00
17	Días cama hospitalario	\$3,060.00
45	*Medicamentos	\$1,952.62
9	Electrocardiogramas, transfusiones	\$546.00
3	Radiografías	\$300.08
71	Exámenes de laboratorio	\$476.74
4	Honorarios médicos	\$140.00
2	Consultas de emergencia	\$100.00
1	Ambulancia	\$40.00
159	TOTAL GENERAL	\$16,783.44
*Nota: Se utilizaron 238 dosis de 45 medicamentos, en los 8 usuarios.		

Resumen de atenciones paciente: #####

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Centellograma Renal	\$1,000.00
2	Colocación de catéter de vena central	\$550.00
1	Colocación de catéter mahurkar	\$660.00
1	Eco cardiograma portátil	\$250.00
13	Hemodiálisis	\$4,030.12
1	Video endoscopía tubo digestivo superior	\$360.00
10	Días cama Unidad de Cuidados Intensivos	\$6,200.00
13	Días cama Unidad Intermedio	\$4,680.00
8	Días cama hospitalario adulto	\$1,440.00
60	*Medicamentos	\$13,694.73
1	Electrocardiograma	\$20.00
2	Unidad de glóbulos rojos empacados	\$212.00
17	Rayos X e imágenes	\$435.51
318	*Exámenes de laboratorio	\$2,362.48
8	Interconsultas	\$280.00
456	TOTAL GENERAL	\$36,174.84

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

***Nota:** Paciente con diagnóstico: ##### en ##### más #####, se utilizaron 1215 dosis de 60 medicamentos diferentes, se realizaron ##### exámenes en el transcurso de 31 días que el usuario estuvo ingresado por la ##### de su patología. Fecha de ingreso al hospital: 30 de abril/2013, fecha de egreso: 31 de mayo de 2013.

Resumen de atenciones paciente: #####

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
6	Procedimientos quirúrgicos	\$6,300.00
1	Colocación de catéter de vena central	\$275.00
28	Días cama hospitalario adulto	\$5,040.00
43	*Medicamentos	\$6,006.36
14	Unidad de glóbulos rojos empacados y unidad de plasma fresco congelado	\$1,178.00
2	Rayos X e imágenes	\$40.00
99	*Exámenes de laboratorio	\$762.96
2	Interconsultas	\$70.00
195	TOTAL GENERAL	\$19,672.32

***Nota:** Paciente con diagnóstico: ##### más #####, se utilizaron 610 dosis de 43 medicamentos diferentes y por el tiempo de estancia hospitalaria y la patología que presentó se le verificaron los exámenes necesarios así como ##### ya que se le pusieron ##### y ##### Fecha de ingreso al hospital: 1 de mayo/2013, fecha de egreso: 31 de mayo de 2013

Resumen de atenciones paciente: #####

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Colocación de catéter de vena central	\$6,300.00
1	Laparotomía exploradora	\$2,200.00
1	Video endoscopia tubo digestivo superior	\$360.00
5	Días cama unidad de cuidados intensivos	\$3,100.00
8	Días cama unidad de Intermedios	\$2,880.00
6	Días cama hospitalario adulto	\$1,080.00
49	*Medicamentos	\$3,662.55
1	Electrocardiograma	\$20.00
11	Rayos X e imágenes	\$346.31
136	*Exámenes de laboratorio	\$942.57
219	TOTAL GENERAL	\$14,866.43

***Nota:** Paciente intervenida quirúrgicamente con diagnóstico: #####, se utilizaron 431 dosis de 49 medicamentos diferentes, se verificaron 136 exámenes en el transcurso de su ingreso y por el tipo de patología

algunos exámenes se toman en forma repetitiva para mejor evaluación y seguimiento del caso. Fecha de ingreso al hospital: 8 de mayo/2013, fecha de egreso: 29 de mayo de 2013.

Reporte del mes de julio de 2013:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Cura quirúrgica de hemorroides	\$880.00
1	Cierre de herida operatoria con anestesia	\$500.00
1	Colocación de catéter de vena central	\$275.00
3	Lavados quirúrgicos mas cambio de sistema VAC	\$5,931.00
1	Hospitalización: 60 días	\$10,800.00
1	Hospitalización: 4 días	\$720.00
53	Medicamentos	\$11,200.83
27	Sesiones de fisioterapia	\$459.00
5	Radiografías a pacientes hospitalizados	\$164.90
74	Laboratorio a pacientes hospitalizados	\$549.65
1	Honorarios médicos 1 interconsulta (Nutricionista) intrahospitalario.	\$35.00
168	TOTAL GENERAL	\$31,515.38

Reporte del mes de agosto de 2013:

Se atendieron 3 usuarios, de los cuales 2 consumieron la cantidad de US\$ 4,831.61 y 1 usuario consumió la cantidad de US\$ 26,012.50, según los siguientes detalles:

Resumen de atenciones en 2 usuarios

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Cirugía compleja	\$1,700.00
2	Hemodiálisis	\$720.00
9	Días cama hospitalario adultos	\$1,620.00
16	Medicamentos	\$436.95
1	Electrocardiograma	\$20.00
2	Radiografías	\$40.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

33	Exámenes de laboratorio	\$294.66
64	TOTAL GENERAL	\$4,831.61

Resumen de atenciones paciente: #####

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Cirugía compleja	\$3,000.00
1	Colocación de catéter de vena central	\$275.00
1	Fibro-Broncoscopia	\$700.00
10	Días cama unidad de cuidados intensivos	\$6,200.00
39	*Medicamentos	\$12,819.33
7	Fisioterapia, EKG, transfusiones	\$958.00
18	Radiografías	\$843.78
126	*Exámenes de laboratorio	\$936.39
8	Honorarios médicos (Interconsultas)	\$280.00
211	TOTAL GENERAL	\$26,012.50
<p>*Nota: Paciente con diagnóstico: #####, se utilizaron 1,456 dosis de 39 medicamentos diferentes, se verificaron 126 exámenes de laboratorio por la patología causada por #####, así como la realización de #####, ya que por la ##### causada por la ##### se le ##### de ##### empacados y 4 unidades de ##### Fecha de ingreso al hospital: 19 de agosto/2013, fecha de egreso: 31 de agosto de 2013.</p>		

Reporte del mes de septiembre de 2013:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
27	Cirugías	\$23,467.60
51	Días cama	\$10,620.00
646	Medicamentos	\$1,583.19
5	Electrocardiogramas, transfusiones	\$272.00
19	Radiografías	\$585.92
251	Exámenes de laboratorio	\$2,501.97
14	Honorarios médicos	\$525.00
3	Servicio a pacientes ambulatorios	\$1,160.25
3	Paquetes de emergencia	\$632.00
11	Consultas de emergencia	\$550.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10	Medicinas solicitada en emergencia	\$17.42
12	Radiografías a pac. ambulatorios	\$275.06
4	Laboratorio a pac. ambulatorios	\$19.80
3	Ambulancia	\$120.00
1,059	TOTAL GENERAL	\$42,330.21

En vista que a esta fecha el contrato suscrito para el año 2013 y su prórroga para el mes de enero de 2014 ya ha expirado, este monto será cancelado como una obligación de pago, la cual está amparada en las respectivas justificaciones técnicas, quedando pendiente de tramitar el sobregiro del mes de diciembre de 2013, para que el contrato y su prórroga queden liquidados totalmente.

4. Para verificar la existencia de economías dentro de la ejecución del contrato de suministro de servicios No. 001/2013-ISBM, que pueden aplicarse al pago de los sobregiros de los meses de abril, mayo, julio, agosto y septiembre de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanentes en los meses de marzo, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2013, por un monto de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8,281.06)**, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 187,602.14)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos, de conformidad al cuadro siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MESES DEL AÑO 2013	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	REMANENTES NO EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 7 MENOS COLUMNA 8) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTEA AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001/2013-ISBM POR SOBREGIROS DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2013
Febrero	\$210,439.79	\$218,600.00	\$210,439.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	*\$8,160.21	\$0.00	0.00%
Marzo	\$175,754.44	\$218,600.00	\$175,754.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	*\$42,845.56	\$0.00	0.00%
Abril	\$273,238.77	\$218,600.00	\$218,600.00	\$50,942.30	\$63.47	\$3,696.47	\$63.47	\$3,633.00	0.14%
Mayo	\$303,714.32	\$218,600.00	\$216,217.29	\$0.00	\$0.00	\$87,497.03	\$2,382.71	\$85,114.32	3.24%
Junio	\$215,162.45	\$218,600.00	\$215,162.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,437.55	\$0.00	0.00%
Julio	\$249,245.12	\$218,600.00	\$217,729.74	\$0.00	\$0.00	\$31,515.38	\$870.26	\$27,207.57	1.04%
Agosto	\$248,405.72	\$218,600.00	\$217,561.61	\$0.00	\$0.00	\$30,844.11	\$1,038.39	\$29,805.72	1.14%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Septiembre	\$260,441.53	\$218,600.00	\$218,111.32	\$0.00	\$0.00	\$42,330.21	\$488.68	\$41,841.53	1.59%
TOTALES	\$1,936,402.14	\$1,748,800.00	\$1,689,576.64	\$50,942.30	\$63.47	\$195,883.20	\$8,281.06	\$187,602.14	7.15%

***NOTA:** De las economías generadas en los meses de febrero y marzo (US\$51,005.77), se utilizó la cantidad de US\$50,942.30, para cubrir un valor parcial presentado como monto mensual y pago de complemento del mes abril de 2013, mediante la utilización de remanente de meses anteriores, quedando disponible un monto de US\$63.47, el cual será aplicado al sobregiro del mes de abril. Asimismo, dado que en el mes de junio no hubo sobregiro, el remanente (US\$3,437.55) será aplicado al sobregiro del mes de julio.

5. La UACI revisó la solicitud y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud; así como el contrato de suministro de servicios No. 001/2013-ISBM, verificando que la base legal para efectuar el pago se encuentra determinada en la Cláusula **VII) CLÁUSULAS ESPECIALES** literal D) que establece: "...Cuando el monto máximo mensual se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones que no pudieran diferirse, la Sociedad Contratista deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL" o la Norma Técnica que se encuentre vigente, y el pago de los servicios se cancelará según lo dispuesto en la normativa vigente, previo análisis y justificación de la emergencia por parte del ISBM", no obstante el contrato ya no está vigente, por lo que se vuelve una obligación de pago. En vista de ello y debido a que tales circunstancias no fueron contempladas en el referido contrato, siendo una excepcionalidad, que forma parte de la naturaleza de la obligación, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil en el artículo 1341, como una obligación natural "las que no confieren derecho para exigir su cumplimiento, pero que, cumplidas, autorizan para retener lo que se ha dado o pagado en razón de ellas", y que según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que estos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se estipula, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estipulando también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V., ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.

6. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Fondos emitida por la Jefa de la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Unidad Financiera Institucional, por un monto total de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$187,602.14)**, el cual será pagado mediante provisión número 31070913 correspondiente al año 2013.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en el contrato de suministro de servicios No. 001/2013-ISBM, Cláusula VII), literales D) y E), y artículos 83 A, 84 y 5 de la LACAP; 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cancelación de la obligación de pago por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$187,602.14) IVA INCLUIDO**, a favor de **HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.**, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de abril, mayo, julio, agosto y septiembre de 2013.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en el Contrato de Suministro de Servicios No. 001/2013-ISBM, Cláusula VII), literales D) y E); así como lo dispuesto en los Artículos 5, 83 A y 84 de la LACAP; Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil; y Artículos 20 literal k) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cancelación de la obligación de pago** por la cantidad total de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$187,602.14) IVA INCLUIDO**, a favor del **HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.**, ubicado en el municipio y departamento de **San Salvador**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de **abril, mayo, julio, agosto y septiembre de 2013**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. **Encomendar** el seguimiento de las gestiones correspondientes a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**.

IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago.

Punto Siete: Acciones de Personal.

El Director Presidente informó que se somete a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, cuatro solicitudes, siendo la primera solicitud para la contratación de una plaza nominal de Administrativo I y funcional de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, para las oficinas centrales; la segunda solicitud para la contratación de una plaza nominal y funcional de Analista Programador para las oficinas centrales del Instituto; la tercera, para la contratación de una plaza y funcional de Auxiliar de Enfermería, para el Policlínico Magisterial del municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango; finalmente, la cuarta solicitud es para autorizar la suscripción de nuevos contratos por cambio de plaza nominal de personal del área administrativa.

Los Puntos, en su orden, expresan lo siguiente:

.....

7.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS.

.....

ANTECEDENTES:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por la Jefa interina de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, de fecha 27 de marzo de 2014, a través del cual justifica la necesidad de la contratación de dos Colaboradores Administrativos I para la zona central, esto debido a que se ha determinado que la carga de trabajo que tiene la zona central por la revisión de la documentación presentada por el proveedor CEFAFA es mayor y compleja, por lo que se considera necesario reforzar el número de empleados, con el objeto de brindar una mejor respuesta institucional en cuanto a la revisión y pago a todos los proveedores.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. Según Certificación del Acuerdo del Punto seis sub punto seis punto dos del Acta número Doscientos Cincuenta de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 29 de abril de 2014, el Consejo Directivo aprobó la contratación de una plaza nominal de Colaborador Administrativo I, y funcional de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quedando pendiente la contratación de una plaza, según el requerimiento de personal presentado por la Jefa interina de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga.

3. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2014, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dispone a la fecha de 2 plazas nominales de **Colaborador Administrativo I**, para ser contratados según requerimientos de personal.

4. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos candidatos aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas.

5. En fecha 28 de mayo de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que previa revisión y análisis de las evaluaciones, entrevistas y hojas de vida de los siguientes aspirantes:

No.	Nombre
1	Ligia Lisseth Molina Doñez
2	#####
3	#####

De los cuales, se procedió a seleccionar a los aspirantes que cumplen con el perfil de Colaborador Administrativo I, para realizar funciones de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos; los cuales cuentan con el perfil adecuado y según las hojas de vida poseen los conocimientos y habilidades para realizar las actividades que el cargo requiere, sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza, habiéndose evaluado a la vez, otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo, luego de la realización de la entrevista y prueba de conocimientos, así como la revisión

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de los resultados de las evaluaciones, se recomienda como primera opción a Ligia Lisseth Molina Doñez quien es la aspirante que demostró ser la persona idónea para desempeñar el cargo que se requiere, al obtener la nota más alta entre las demás aspirantes y tener un buen manejo y desempeño de la entrevista. De ser seleccionada puede incorporarse inmediatamente.

Por otra parte, las aspirantes: ##### y ##### obtuvieron una calificación menor en la prueba realizada; asimismo, al entrevistarlas se determinaron deficiencias en aspectos que se consideran importantes para el desempeño del cargo, por lo que no se recomiendan.

Debido a lo anterior, la Comisión de Selección de Personal recomienda como única opción a Ligia Lisseth Molina Doñez.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: COLABORADOR ADMINISTRATIVO I
CARGO FUNCIONAL: COLABORADOR DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL (SEDE: Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos)	SALARIO
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO		
1	OPCIÓN 1	LIGIA LISSETH MOLINA DOÑEZ	San Salvador	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS	\$425.00

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato de la candidata aprobada, para

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el jefe de la División de Informática y Tecnología, ingeniero Samuel Alfonso Marguéis Guzmán, de fecha 6 de mayo de 2014, a través del cual justifica la necesidad de contratación debido al crecimiento de la institución a nivel nacional, se ha incrementado también la necesidad de actualizar los sistemas informáticos existentes en la institución, a fin de mejorar los controles administrativos y brindar una atención más ágil y oportuna a los usuarios del Instituto, es por ello que es de suma urgencia la contratación de un Analista Programador para potenciar los sistemas informáticos del área administrativa y financiera.

2. Según Certificación del Acuerdo del Punto doce sub punto doce punto uno del Acta número Doscientos Cincuenta y Dos de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 13 de mayo de 2014, el Consejo Directivo aprobó la supresión de una (1) plaza nominal y funcional de Técnico Administrador de Sistemas, por el sistema de contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración**, con salario mensual de \$1,500.00 Dólares de los Estados Unidos de América y aprobar la creación de una (1) plaza nominal y funcional de Analista Programador por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de Un Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US \$1,300.00), además se aprobó para la plaza creada, el salario inicial de \$1,100.00 Dólares de los Estados Unidos de América y un salario máximo de \$1,300.00 Dólares de los Estados Unidos de América.

3. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas.

4. En fecha 26 de mayo de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que previa revisión y análisis de las evaluaciones, entrevistas y hojas de vida de los siguientes aspirantes:

No.	Nombre
1	Carlos Enrique Lemus Serrano
2	#####
3	#####

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De los cuales, se procedió a seleccionar a los aspirantes que cumplen con el perfil de Analista Programador, y que según las hojas de vida poseen los conocimientos y habilidades para realizar las actividades que el cargo requiere. El resultado de las evaluaciones técnicas y entrevistas se presenta en el siguiente detalle: como primera opción se establece a Carlos Enrique Lemus Serrano, quien tiene un resultado en la evaluación técnica y entrevista general que posee amplia experiencia en el desarrollo de sistemas. Se evaluó la parte teórica obteniendo una calificación excelente, manejando la conceptualización de la programación orientada a objetos de forma avanzada, lo cual es lo requerido de acuerdo a la evolución del desarrollo de sistemas en actualidad, tiene experiencia en desarrollo de sistemas con metodología y técnicas avanzadas. Además se evaluó la parte práctica, en la cual ha demostrado dominar la programación desarrollando de forma adecuada los tres ejercicios prácticos solicitados. Es una persona que manifiesta tener disponibilidad de horario y dedicación al trabajo, de ser seleccionado solicita dos días para incorporarse. Como segunda opción se presenta a #####, quien posee experiencia intermedia en el desarrollo de sistemas de información. Se le evaluó la parte teórica en la cual demuestra tener los conocimientos para el desarrollo de sistemas informáticos, sin embargo en la evaluación práctica solo completó la tercera parte de dicha evaluación, manifestando que le falta experiencia en el desarrollo de sistemas con metodologías y técnicas actualizadas. Se considera que con capacitación adecuada puede llegar a desarrollarse en dichas metodologías modernas de desarrollo de sistemas, sin embargo habría que tener un periodo de aprendizaje, de ser seleccionado solicita tres días para incorporarse. Se aclara que el aspirante ##### se observó que posee el deseo de poder desarrollarse en la programación, sin embargo su experiencia se basa en una plataforma que no se está utilizando a nivel gubernamental y privada, por ser una plataforma exclusiva de la empresa donde labora actualmente; manifiesta haber iniciado capacitación técnica teórica como práctica, no obstante demostró serias deficiencias en el conocimiento para el desarrollo de sistemas de información, por lo que no se recomienda. Quedando la recomendación establecida según el siguiente detalle:

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL (SEDE: División de Informática y Tecnología)
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	Carlos Enrique Lemus Serrano	San Salvador	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	OPCIÓN 2	#####			

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal n) de la Ley -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de Analista Programador, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario inicial mensual de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Informática y Tecnología, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: **ANALISTA PROGRAMADOR**
 CARGO FUNCIONAL: **ANALISTA PROGRAMADOR**

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL (SEDE: División de Informática y Tecnología)
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	Carlos Enrique Lemus Serrano	San Salvador	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	OPCIÓN 2	#####			

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 18 de junio de 2014.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del señor Carlos Enrique Lemus Serrano**, a partir del día **dieciocho de junio de dos mil catorce**, en una plaza nominal y funcional de **Analista**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Programador, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2014-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; con salario mensual de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,100.00)**; para las oficinas centrales, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Informática y Tecnología, en la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa.

- II. Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. Encomendar la continuidad** y seguimiento de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano y a la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

.....

7.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

.....

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 266/2011, el ISBM contrató la empleada Laura Noemí Ramírez Valdez a partir del 07 de marzo de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Tejutla ubicado en el Departamento de Chalatenango, en cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería.
2. Mediante Resolución No. RH-001/2014 ISBM, de fecha 16 de enero de 2014, se autorizó, el traslado permanente de la empleada Laura Noemí Ramírez Valdez, con nombramiento de Auxiliar de Enfermería en el Policlínico ubicado en el municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, al Policlínico de Chalatenango, desarrollando las mismas labores, en el mismo cargo, a partir del 19 de enero de dos mil catorce, con el objeto de solventar una necesidad de la Institución, dejando vacante la plaza de Auxiliar de Enfermería para el Policlínico de Tejutla desde, el 20 de enero de 2014.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. Según requerimiento de fecha 13 de marzo de 2014, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, solicitó el inicio del proceso de contratación de una Auxiliar de Enfermería, debido al traslado de la empleada Laura Noemí Ramírez Valdez al Policlínico de Chalatenango, con una semana laboral de 44 horas según programación conforme a las necesidades del servicio.

4. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos de aspirantes, a la plaza de Auxiliar de Enfermería; ubicando tres candidatos; cuyas hojas de vida fueron proporcionadas a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo la correspondiente recomendación.

5. En fecha 04 de junio de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación en la que previa revisión y análisis de las evaluaciones, entrevistas y hojas de vida de los siguientes aspirantes:

N°	Nombre
1	Oscar Elías Alas Menjívar
2	#####
3	#####

De los cuales, se procedió a seleccionar a los aspirantes que cumplen con el perfil nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; luego de la realización de la entrevista, se recomienda como única opción a Oscar Elías Alas Menjívar quien es el aspirante que demostró ser la persona idónea para desempeñar el cargo que se requiere, ya que cumple con el perfil solicitado, además de haber obtenido un buen manejo y desempeño de la entrevista, graduado de Técnico en Enfermería con número de JVPE TE-8232, su experiencia laboral es de más de un año aclarándose que su trabajo ha sido principalmente Ad-honorem.

Por otra parte, se verificó que el aspirante ##### no cumple con la experiencia laboral ya que el tiempo trabajado es de 5 meses, por lo que no es el requerido por el perfil y la aspirante #####, expresó en la entrevista que el salario de la plaza no llena sus aspiraciones profesionales ni económicas (pretensión salarial \$525.00), por lo que declina en su participación.

Debido a lo anterior, la Comisión de Selección de Personal recomienda como única opción a Oscar Elías Alas Menjívar, aclarándose, que puede incorporarse inmediatamente.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, con base a lo establecido en el Art. 20 literal l) y Art. 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del Departamento de Chalatenango, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN	
			DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Oscar Elías Alas Menjívar	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (SEGÚN PROGRAMACIÓN)	US\$425.00	Chalatenango	Tejutla

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 18 de junio de 2014.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del señor Oscar Elías Alas Menjívar**, a partir del día **dieciocho de junio de dos mil catorce**, en una plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; con semana laboral de cuarenta y cuatro horas según programación, bajo el Cifrado Presupuestario **2014-3107-3-02-01-21-2**, Unidad *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	01 Servicios Médicos y Hospitalarios			otorgados y remunerados después de un año de servicio.
--	--------------------------------------	--	--	--

2. Que de conformidad a la Certificación del Acuerdo del Punto Diez Sub Punto Diez Punto Dos del Acta Doscientos Uno, el Consejo Directivo aprobó la creación de cuatro (4) plazas nominales de **Colaborador Administrativo III**, con funciones de **Auxiliar de Servicios Varios**, por el sistema de contrato, con salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)**, todos bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01-Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- 01-Dirección Superior y Administración**; plazas que dependen directamente del Departamento de Servicios Generales en la División de Operaciones bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa.

3. Que según memorándum de fecha 5 de junio de 2014, el Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales, Ingeniero José Atilio Pérez Portillo, solicitó realizar el proceso de suscripción de nuevos contratos de los empleados Coralia del Carmen Alvarado Solórzano y José Cesar Henríquez Rosales, por cambio de plaza nominal al área administrativa, ya que dichas plazas se encuentran adscritas al área de salud, bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, no obstante el lugar de trabajo de los referidos empleados es oficinas centrales del ISBM, y las funciones asignadas hacen referencia a oficinas administrativas. El referido cambio, se realiza con la finalidad de mantener las condiciones laborales de los empleados de oficinas administrativas que disponen de una jornada laboral de 40 horas semanales, 8 horas diarias de lunes a viernes, y vacaciones en tres períodos al año.

Asimismo, se establece que se mantiene sin ningún cambio las funciones asignadas como Auxiliar de Servicios Varios, el salario, el lugar de trabajo y la dependencia jerárquica, conservando la antigüedad laboral. Por lo que las condiciones para la suscripción del nuevo contrato se detallan a continuación:

SALARIO	DETALLE DE PLAZA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	HORARIO	JORNADA LABORAL	PERÍODO DE VACACIONES
\$330.00	Plaza Nominal: Colaborador Administrativo III.	2014-3107-3-01-01-21-2	De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 15:00 horas del día.	40 horas	El período de vacaciones será gozado en tres períodos.
	Plaza Funcional: Auxiliar de Servicios Varios.	Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por otra parte, se hace constar que los trabajadores Coralia del Carmen Alvarado Solórzano y José Cesar Henríquez Rosales, según acta de fecha 05 de junio de 2014, aceptaron las nuevas condiciones de trabajo y la suscripción de nuevos contratos.

4. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó la solicitud presentada por el Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales, determinando que el cambio de plaza nominal al área administrativa es procedente en vista que se dispone a la fecha de cuatro (4) plazas nominales de Colaborador Administrativo III, con funciones de Auxiliar de Servicios Varios, y que dicho cambio es en beneficio de los trabajadores, quedando vacante las dos plazas de Asistente de Apoyo Administrativo adscritas al área de salud que actualmente ocupan los empleados Coralia del Carmen Alvarado Solórzano y José Cesar Henríquez Rosales.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal a), y 22 literales m) y n) de la Ley del ISBM, y Artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de nuevos Contratos Individuales de Trabajo** con los empleados **José César Henríquez Rosales y Coralia del Carmen Alvarado Solórzano**, a partir del **dieciséis de junio de dos mil catorce**, por cambio de plaza nominal al área administrativa, conforme a las condiciones laborales siguientes:

SALARIO	DETALLE DE PLAZA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	HORARIO	JORNADA LABORAL	PERÍODO DE VACACIONES
\$330.00	Plaza Nominal: Colaborador Administrativo III. Plaza Funcional: Auxiliar de Servicios Varios.	2014-3107-3-01-01-21-2 Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 15:00 horas del día.	40 horas	El período de vacaciones será gozado en tres periodos.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para suscribir los nuevos contratos, aclarando que no se afectará la antigüedad laboral de los referidos empleados.
- III. **Declarar vacantes las plazas de Asistente de Apoyo Administrativo** que se encontraban cubiertas por los empleados José Cesar Henríquez Rosales y Coralia del Carmen Alvarado Solórzano, adscritas al área de salud.
- IV. **Encomendar la continuidad** y seguimiento de las gestiones pertinentes en cuanto a las plazas vacantes y para los nuevos contratos aprobados, al Departamento de Desarrollo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Humano y a la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.

- V. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

Punto Ocho: Propuesta de Comisión de Ética Gubernamental del ISBM para realizar concurso de murales para promover la ética a nivel institucional.

El Director Presidente informó al Directorio que se procederá a dar lectura a la propuesta que la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM ha preparado, para realizar el Concurso institucional denominado “MURAL DE LA ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM”; asimismo presentan propuesta de premiación para las dependencias que resulten ganadores. Todo lo anterior se somete a consideración y decisión de este Consejo.

El Punto presentado detalla lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad al Art. 28 literal d) de la Ley de Ética Gubernamental, constituye una de las funciones de las Comisiones de Ética; difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución sobre la ética en la función pública.
2. Según lo establecido en el Art. 27 literal m) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, se encuentra regulada como una de las funciones de las Comisiones de Ética; brindar reconocimientos a los servidores públicos de su institución, por la colaboración en la promoción, difusión y capacitación de la ética pública.
3. La Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, para el presente año, dentro de su plan de trabajo tiene como uno de sus objetivos, realizar actividades que incentiven la conducta ética de todos los funcionarios y empleados al interior del ISBM.
4. Que siendo necesario poner en marcha, actividades de divulgación y promoción de la Ética se presenta a consideración la propuesta de realización de un concurso institucional denominado: “MURAL DE LA ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM”, que tiene como aspectos generales los siguientes:

- a) El objetivo del concurso es fomentar la Ética Pública entre los empleados del ISBM, para lo cual se premiara al mejor mural decorativo sobre TEMAS ÉTICOS, considerando la Ley

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Ética Gubernamental y su Reglamento, al interior de cada dependencia del Instituto, es decir; Presidencia, Sub Direcciones, Unidades de Staff, Divisiones, Departamentos, Secciones, Coordinaciones, Policlínicos Magisteriales, Consultorios Magisteriales y Centros de Atención Regionales, que serán los participantes en caso de inscribirse

- b) El período de inscripción para el Concurso se ha programado del 11 al 13 de junio de 2014, para lo cual la jefatura inmediata de la dependencia, deberá presentar a la Unidad Jurídica una solicitud de inscripción en la que determine el número de empleados bajo su dependencia (en el caso de las dependencias de Oficinas Centrales, el jefe solo consignara a los empleados que tiene bajo su área de trabajo y no a los que tiene bajo su dependencia jerárquica a nivel general), que podrá ser enviada a través de correo electrónico institucional.
- c) La Comisión calificadora que revisará los murales, estará integrada por un Director del Consejo Directivo, un servidor público docente, con disposición, y un miembro de la Comisión de Ética Gubernamental de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.
- d) Las fechas para la calificación del mural se han programado para el 18 y 19 de junio de 2014, y se han determinado como condiciones a evaluar las siguientes:
- Tamaño del mural de 1.0 mt x 1.0 mt
 - Creatividad
 - Contenido relacionado a temas éticos
 - Claridad de mensaje ético
 - Técnica utilizada (de tipo libre).
- e) Se premiarán a los 3 mejores murales sobre temas éticos, con un DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, en un lugar turístico de la zona del país a la que pertenezcan las dependencias ganadoras.

La premiación se realizará un mes posterior a la fecha de evaluación de los murales, procurando no afectar el servicio público que se brinda como Institución.

- f) Las situaciones específicas que se presenten durante el concurso, serán verificadas por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM.

5. Considerando las condiciones generales del concurso, es importante mencionar que para la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM dicha actividad es de suma importancia, y que estará pendiente una vez conocidas las dependencias ganadoras (número de empleados, destino, etc.), que se presente al Consejo Directivo los costos económicos del día recreativo dentro de la jornada laboral, ofrecido como premio a los 3 primeros lugares.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, luego del análisis y gestión efectuada por la Comisión de Ética Gubernamental y con base al Art. 20 literal a), 22 literales a), k) y r) de la Ley del ISBM, Art. 28 literal d) de la Ley de Ética Gubernamental y Art. 27 literal m) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Concurso institucional denominado: "MURAL DE LA ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM", conforme a los aspectos generales relacionados en la parte antecedente.
- II. Aprobar como premio a los tres mejores murales sobre temas éticos un un DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, en un lugar turístico de la zona del país a la que pertenezcan las dependencias ganadoras.
- III. Aprobar la integración de la Comisión Calificadora de los murales relacionados a temas éticos y designar al Director o Directora representante del Consejo Directivo.
- IV. Encomendar las gestiones correspondientes a la Comisión de Ética Gubernamental, incluida la presentación de los costos económicos de la premiación una vez conocidos las dependencias ganadoras.

Agotado el Punto anterior, considerando el análisis y gestión efectuada por la Comisión de Ética Gubernamental con el apoyo de la Unidad Jurídica; con base en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a), k) y r) de la Ley del ISBM; Artículo 28 literal d) de la Ley de Ética Gubernamental; y Artículo 27 literal m) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la realización del Concurso institucional denominado "MURAL DE LA ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM"**, conforme a los aspectos generales relacionados en la parte antecedente.
- II. **Aprobar como premio a los tres mejores murales sobre temas éticos que resulten ganadores, un un DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL**, en un

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

lugar turístico de la zona del país a la que pertenezcan las dependencias ganadoras.

- III. **Aprobar la integración de la Comisión Calificadora de los murales relacionados a temas éticos y designar como miembro de la misma a la licenciada Gladys Emeli Argueta de López, Directora Propietaria del Consejo Directivo del ISBM** que representa a los Educadores del sector Docente o Labores de Dirección.
- IV. **Encomendar las gestiones correspondientes a la Comisión de Ética Gubernamental,** incluida la presentación de los costos económicos de la premiación una vez conocidos los resultados y qué dependencias son las ganadoras.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** para agilizar los trámites correspondientes.

Punto Nueve: Gestión de Inmuebles.

El Director Presidente comunicó al Directorio, en el tema de inmuebles, que se ha recibido una oferta de VENTA de inmueble propiedad del señor Adelmo Sanabria Galdámez, ubicado en Quinta Calle Oriente y Octava Avenida Norte, Barrio Nuevo, del municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, por el valor de US \$175,000.00, negociable, señalando como contacto al señor Maklin Eduardo Marroquín.

Agotado el Punto anterior, vista la oferta del inmueble y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la Oferta de Venta de Inmueble,** localizado en el municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, de conformidad al detalle siguiente:

Nombre del Oferente (Persona y teléfono de contacto)	Dirección del inmueble ofertado	Descripción del inmueble	Precio de Venta
Sr. Adelmo Sanabria Galdámez (Propietario) Contacto:	5ª. Calle Oriente y 8ª. Avenida Norte,	372 metros cuadrados	US\$ 175,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Sr. Maklin Eduardo Marroquín Teléfonos: ##### y #####	Barrio Nuevo, Metapán, Santa Ana		
--	-------------------------------------	--	--

- II. **Encomendar a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** de la Sub Dirección de Salud, dar el seguimiento conforme al procedimiento institucional aplicable, para lo cual se le proporcionará la oferta recibida.

Punto Diez: Varios

10.1 - Informe de Presidencia

El profesor Coto López informó al Directorio sobre las actividades realizadas en fechas recientes, entre las que destacó las siguientes: **1)** que se ha designado a la jefa interina de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, para que trabaje conjuntamente con el equipo de SIGOB para la formulación y diseño de los procesos institucionales; **2)** que giró instrucciones a la UFI para que se negocie con el Comité Técnico con la Casa Corredora de Bolsas, una operación de venta y compra de bonos del Estado propiedad del ISBM, conocida como SUAP y que consiste en vender los eurobonos con una tasa de interés alta a favor del ISBM y comprar a precios más bajos otros bonos siempre del Estado, la negociación rendirá una tasa del orden del 7.6%; **3)** el día de mañana, once de junio asistirá a una reunión con los señores del PNUD en relación con el tema del SIGOB; **4)** que fue convocado a Casa Presidencial para el día de mañana, para ser juramentado como Director Presidente para un nuevo período de cinco años al frente del ISBM.

Escuchado el informe del Director Presidente y concluido este Punto, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del informe verbal de actividades brindado por el Director Presidente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10.2 Lectura de Correspondencia.

El Director Presidente informó que recibió correspondencia de fecha 09 de junio del presente año, suscrita por la profesora #####, en relación al caso su hijo #####, a quien se le ha sometido a dos operaciones, debido a ello tiene que estar comprando medicamentos que prescribe la Gastroenteróloga (##### 15 mg) y la Nutrióloga (##### y #####), solicitando que el ISBM le de los medicamentos o en todo caso le reembolsen el gasto.

El profesor Coto López recomendó que se remita el caso a la oficina regional del Instituto en San Miguel, por ser la profesora de San Vicente, para que se revise el caso y sea analizado por la Comisión que determinen, ésta deberá efectuar un análisis de los manejos que proceden para estos casos y darlo a conocer a los usuarios.

Finalizada la lectura de la correspondencia y conforme a la propuesta, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia de la profesora #####**, en relación al caso de reembolso por gastos de medicamentos ##### 15 mg, ##### y ##### para su hijo #####.
- II. **Remitir a la oficina regional del ISBM en San Miguel**, por proceder de San Vicente la correspondencia de la profesora #####, para que evalúen el caso y de ser procedente que la Comisión que ve los casos de reembolsos lo analice y se pronuncie. De ser necesario, dicha Comisión deberá efectuar un análisis de los manejos que proceden en estos casos y darlos a conocer a los usuarios.

10.3 Entrega de Informe sobre Monitoreo de Disponibilidad de Montos de Farmacias al 10-06-2014.

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado copia del Informe presentado por la División de Supervisión y Monitoreo, sobre el monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias a esta fecha. Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del contenido del informe
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

relativo a las disponibilidades de montos en farmacias, presentado por el área de salud. Un ejemplar del mismo se agregó a los anexos del Acta.

10.4 Informe sobre las inversiones Financieras del ISBM al 31 de mayo de 2014.

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado copia del Informe sobre las inversiones Financieras del ISBM al 31 de mayo de 2014, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera. Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del contenido del informe relativo a las inversiones financieras del ISBM al 31 de mayo del presente año. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión ordinaria el día **miércoles dieciocho de junio**, a partir de las nueve horas con treinta minutos en la sala de sesiones del ISBM; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario por el Sector de
Educadores en Unidades Técnicas del**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MINED

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**